

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al nacional ruso **Sergei Berezin** bajo ninguna circunstancia se le juzgará por infracciones diferentes a las que motivan su extradición.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 501-24 que deroga el artículo 6 del Decreto núm. 546-20, que designó a Héctor Fodil Rosa Mercedes, como subdirector del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. G. O. No. 11165 del 13 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 501-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTOS: El Decreto núm. 546-20, del 13 de octubre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 546-20, del 13 de octubre de 2020, que designa a Héctor Fodil Rosa Mercedes como subdirector del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) renunciante.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER